

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Cartas de solicitud de los comerciantes que se mencionan en nómina.
- 3.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.-Autorícese el permiso Municipal a las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas Municipales, según el rubro y ubicación que se mencionan a continuación, para comercializar y vender artículos relacionados con las fiestas patrias desde el 02 al 20 de septiembre de 2024;

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	RUBRO	DIRECCIÓN	ESTADO
1	JEANNETTE DEL CARMEN HERNANDEZ VASQUEZ		VOLANTINES, CARRETES	AVDA. LAS ENCINAS ESQUINA SIMON BOLIVAR	SIN MOROSIDAD
2	LUIS HUMBERTO GOMEZ VIDAL		VOLANTINES, REMOLINOS Y BANDERAS.	AVDA. FRANCISCO SALAZAR, COSTADO FERIA MILLAHUE	SIN MOROSIDAD
3	JOSE MUGUEL POBLETE HIDALGO		VOLANTINES, REMOLINOS Y BANDERAS	BALMECEDA ESQUINA GRAL. CARRERA	SIN MOROSIDAD
4	HORACIO ALEJANDRO VEJAR CONTRERAS		MONOLITO, MASTIL, BANDERA Y VOLANTINES.	PRIETO NORTE ESQUINA PASAJE CHIVILCAN	SIN MOROSIDAD
5	ROSALINO GONZALO TRABOL HERNANDEZ		VOLANTINES, CARRETES Y BANDERAS	AVDA. JAVIERA CARRERA ESQUINA AVDA. PABLO NERUDA	SIN MOROSIDAD
6	DANIEL ISAIAS JARA AGUAYO		CARBON	PEDRO DE VALDIVIA, FT AL N° 02285	SIN MOROSIDAD
7	OMAR FRANCISCO CAYUMIL HUIQUINAO		CARBON	AVDA. LOS CREADORES FTE AL N° 0191, FDO. EL CARMEN	SIN MOROSIDAD
8	HERIBERTO RIVERA GODOY		CARBON Y ARTICULOS DE FIESTAS PATRIAS	BALMACEDA ESQUINA PRIETO NORTE	SIN MOROSIDAD
9	ANA MARIA MIERES CASTRO		MASTIL, BANDERAS Y MONOLITOS	CALLE LAS ENCINAS CON LOS CONQUISTADORES	SIN MOROSIDAD
10	CARLOS GABRIEL SAN MARTIN SILVA		CARBON	CALLE PRIETO NORTE AL COSTADO DE SUPERMERCADO LIDER.	SIN MOROSIDAD
11	FRANCISCO JOSÉ BÓSCAN COBO		CARBON	PRADERAS DE SANTA CAROLINA	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina deberán cancelar la suma de 0,15 UTM por concepto de ocupación de un bien nacional de uso público, más el 0,0417 UTM del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/JEE/MCZ/JCL/RPM/mgo
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. Desarrollo Económico
- Oficina de Rentas Municipales
- Oficina de Partes


AL ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDÉ


V^oB^o
2